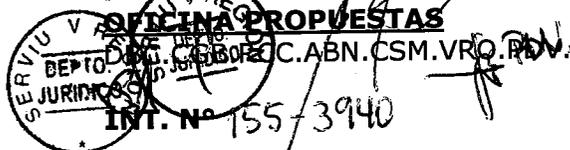


**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO
N° 52/2015 **PROGRAMA FNDR, "OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO
SANEAMIENTO BÁSICO PARCELA 11, SECTOR
FORESTAL ALTO", COMUNA DE VIÑA DEL MAR.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8500,

VALPARAÍSO, 09 DIC. 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 2048 de fecha 18 de diciembre de 2012, la cual aprueba Convenio Mandato Completo e irrevocable con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso (SERVIU) para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Saneamiento Básico Parcela 11, Forestal Alto, Viña del Mar".
- c) La Resolución Exenta N° 5654 de fecha 19 de agosto de 2015, por la cual se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA ARAGÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato **PROGRAMA FNDR, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO BÁSICO PARCELA 11, SECTOR FORESTAL ALTO", COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Trato Directo N° 52/15**, por un monto de \$149.226.836.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 70 días corridos.
- d) La Resolución Exenta N° 5934 de fecha 01 de septiembre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 52/15, PROGRAMA FNDR, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO BÁSICO PARCELA 11, SECTOR FORESTAL ALTO", COMUNA DE VIÑA DEL MAR**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **CONSTRUCTORA ARAGÓN LTDA.**
- e) La Orden de Servicio N° 397 de fecha 24 de agosto de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Tiare Ciutat Fernández y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Andres Peña Moreno.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta N° 116/15 de fecha 16 de octubre de 2015, ingresada en oficinas de partes el día 19 de octubre de 2015, donde el contratista solicita aumento de plazo por 28 días corridos.

2. Que mediante Informe N° 185-185 de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Área Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 19 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales, debido a que durante la ejecución del contrato se han generado algunas situaciones que han afectado el avance normal de la obra, como las que se mencionan a continuación: adecuación del trazado, debido a un cambio de coordenadas en la construcción de las viviendas del Conjunto Habitacional; la adecuación anterior, generó algunas diferencias de excavación con lo proyectado inicialmente; y la demora en el despeje de la faja para realizar los trabajos al interior del Conjunto Habitacional por parte de la Constructora Benavente, pese a que se había solicitado con anterioridad mediante Memorandum N° 185-3750 de fecha 12 de agosto de 2015. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA ARAGÓN LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 19 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 11 de noviembre de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015, para la ejecución de las obras del contrato denominado **PROGRAMA FNDR, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO BÁSICO PARCELA 11, SECTOR FORESTAL ALTO", COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Trato Directo N°52/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 185-185 de fecha 05 de noviembre de 2015.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 185-185 de fecha 05 de noviembre de 2015.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°353539-7 del BANCO de CHILE, de fecha 24/08/2015, por la suma de 297 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 04/03/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30152008 de la aseguradora Penta Security S.A., por un monto de 178 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 28/08/2015 al día 05/04/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 5654 de fecha 19 de agosto de 2015 y la Resolución Exenta Nº 5934 de fecha 01 de septiembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
 - ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
 - ❖ Dirección Regional
 - ❖ Depto. Técnico
 - ❖ Oficina de Partes
- CONSTRUCTORA ARAGÓN LTDA.-**
Almirante Montt Nº 239, Valparaíso - (09) 68459003.